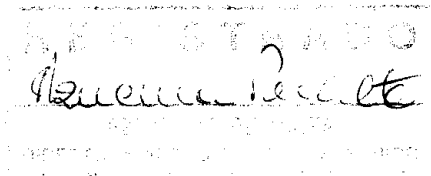




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Buenos Aires, 24 de abril de 2008.

VISTO la Resolución N° 478/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de la alumna Yemina Anahí MAURE, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó asignaturas, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de abril de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 478/2007 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

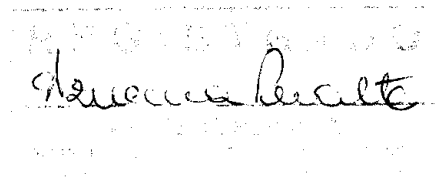
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 478/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado de las asignaturas Comercialización II e Idioma IV, sin tener aprobadas su correspondientes correlativas mediatas Contabilidad e Idioma II, a la alumna Yemina Anahí MAURE, Legajo N° 26891, de la carrera Tecnicatura Superior en

Gestión de Empresas Hoteleras.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

ARTÍCULO 2º.- Dar validez a la aprobación de las asignaturas Comercialización I y Costos, rendidas con anterioridad a su correlativa inmediata Contabilidad, a la alumna que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 502/2008

UTN
C.T.

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior